COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
No. DJC-MC-08.04.01-313-2024

Antonio José Camacho
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA

Santiago de Cali, 29 de octubre de 2024.

Señor(es):
DIEGO CADENA INGENIERIA S.A.S.
NIT 901066987-6
Diego Cadena de la Cruz
C.C. No. 94398133
Representante Legal
ingdiegocadena@yahoo.com
CL 14 OESTE # 4 - 46 OF 502 T 1
Cali - Valle del Cauca

REF: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. DJC-MC-08.04.01-313-2024 PROCESO DE SELECCION MINIMA CUANTIA No. MC-08.04-068-2024.

OBJETO: ***"COMPRA E INSTALACIÓN DE ESCENARIO DEPORTIVO "CANCHA MÚLTIPLE" UBICADA EN LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO – UNIAJC".***

ALCANCE: Compra e instalación de dotación deportiva conformada por dos Arcos tipo portería para microfutbol con tableros para baloncesto móviles, cumpliendo con las dimensiones y especificaciones normativas para este tipo de elementos.

De conformidad con lo dispuesto en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y cumplido el término legal para la publicación del Informe de Evaluación que reza el Numeral 5º del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 del 2015, la Institución Universitaria Antonio José Camacho – UNIAJC procede a dar **ACEPTACION EXPRESA E INCONDICIONAL** a la oferta por usted presentada de conformidad con lo establecido en la Invitación Publica del Proceso de la referencia.

En el mismo sentido, y de conformidad con lo dispuesto en el literal d) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Clasificación UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

Código UNSPSC	Nombre
49221505	Mallas o redes para deportes
49221502	Porterías
49221507	Tableros de Básquetbol
49221508	Aros de Basquetbol
49161500	Equipos para deportes de campo

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O CONDICIONES DEL SERVICIO:

PORTERIA MULTIPLE PARA MICROFUTBOL Y BALONCESTO MOVIBLES
PORTERIAS DE MICROFUTBOL DE 3 MTRS ANCHO X 2 MTRS DE ALTO. Fabricadas en tubería galvanizada. Frente de portería en tubería galvanizada de 21/2" cal 14. Tubería galvanizada de 2"cal 14 y tubería galvanizada de 1 1/4" Cal 14.
TORRES DE TABLEROS: Fabricadas en tubería Galvanizada de 2" cal. 14, Incluye malla de microfutbol fabricada en nylon No. 3 color blanco con hueco de 10x10 CMS.
TABLEROS PARA BALONCESTO: Medidas 1.80 mts ancho x 1.05 de alto Fabricados con doble marco uno delantero y uno trasero en ángulo de 11/2"X 1/8 y 1" X 1/8.y refuerzo trasero en forma de H fabricado en ángulo de 11/2" X 1/8. Acrílico 100% color cristal de 10mm de grueso de medida 1.80 x 1.05 mts, demarcación en color blanco ensamblado con tornillería galvanizada de carriaje, acabado en pintura electrostática color blanco y naranja colores reglamentarios.
AROS : Diámetro de 48 cms . Fabricado en doble varilla de 1/2 con platina de 3/16 que ensamblada al tablero con tornillería de carriaje. Con 4 orificios. Acabado en pintura electrostática color naranja, incluye malla para baloncesto y microfutbol en Nylon No. 4 color blanco.
RODACHINAS: de 5" en polietileno cada una con resistencia de 200 kilos con montaje en aluminio 2 rodachinas giratorias con freno para la parte delantera y 3 rodachinas giratorias sin freno.





OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y dentro del plazo establecido, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos.
b. Cumplir con el objeto del contrato requerido en el sitio acordado con el supervisor y/o interventor del contrato, según las especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos.
c. Mantener al día con las obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos laborales
d. Contar con la infraestructura necesaria para el cumplimiento del contrato.
e. Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado del pago de aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscal del personal utilizado para la ejecución del contrato.

f. Acatar las recomendaciones del supervisor y/o interventor, como enlace directo entre la UNIAJC y el Contratista.
g. Presentar facturas, si es del caso, correspondientes al cobro a las actividades y/o servicios realizados durante la ejecución del contrato.
h. Abstenerse de cobrar o facturar, si es del caso, por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato.
i. Garantizar la prestación de la actividad y/o servicio, en las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor y/o interventor.
j. Informar por escrito al Interventor y/o Supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
k. Atender los requerimientos que sean formulados por el Interventor y/o Supervisor, para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.
l. Toda comunicación entre la UNIAJC y el contratista deberá constar por escrito con copia al Interventor y/o Supervisor del contrato.
m. De conformidad con el Artículo 227 del Decreto 0019 de 2012, deberá al momento de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad o ante la dependencia que haga sus veces. ((Aplica para prestación de servicios de persona natural)).
n. Manejar el archivo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, así mismo, devolver inventariados los documentos que en virtud del objeto haya sustanciado, tramitado o proyectado.
o. Realizar las demás labores y actividades que, ajustándose explícitamente definidas en el presente contrato y siendo afines con el objeto de este, la ENTIDAD CONTRATANTE encuentre pertinente encomendarle.
p. Reportar a LA ENTIDAD CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.
q. El (la) CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el (la) CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc.
r. El (la) CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.
s. Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 18 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013 referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor de este. (Aplica para prestación de servicios de persona natural).

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

a. El Contratista seleccionado deberá programar con la Oficina de Compras e Inventarios la entrega oportuna de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas por la Institución, así como, asegurar la buena calidad y cantidad estipulada.
b. El contratista estará en la obligación de realizar la instalación, conforme a la normatividad vigente, incluyendo la correcta ubicación, fijación y montaje.
c. El contratista deberá cumplir con las fechas y plazos acordados para la entrega.
d. El contratista debe ofrecer garantías que aseguren que, en caso de defectos en la instalación o funcionamiento, se realicen las reparaciones o ajustes necesarios dentro del periodo estipulado
e. El Contratista deberá ejecutar el contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en los estudios previos, invitación, aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
f. Asumir el transporte, cargue, descargue y entrega del bien objeto del contrato.

VALOR DE LA OFERTA:

Conforme la propuesta económica presentada por usted en la oferta y aceptada por la institución, el valor de esta aceptación es la suma de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS ONCE PESOS ($19.990.511).**

La presente contratación se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16399 de 2024, del rubro presupuestal No. 237720123201010030406 – OTRO EQUIPO ELÉCTRICO Y SUS PARTES Y PIEZAS.

FORMA DE PAGO:

El valor de los objetos del contrato será aquel que presente el oferente en el Anexo 1 de que trata la presente Invitación Publica; para su cancelación, en el presupuesto asignado a la Institución Universitaria, existe disponibilidad para atender el gasto.

La UNIAJC, cancelará de la siguiente manera: un único; previa certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobado (el) o (los) informe (s) en los términos previstos, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social.

La UNIAJC, realizará (el) o (los) pago (s), con un tiempo no mayor a sesenta (60) días calendario de la fecha de la recepción factura y/o cuenta de cobro con todos sus soportes, previa certificación de la documentación y la prestación del servicio a entera satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, según disponibilidad del PAC.

PLAZO DE EJECUCIÓN Y/O DE ENTREGA DE LOS BIENES:

El plazo de ejecución del presente contrato será de treinta (30) días calendario y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y suscripción del acta de inicio.

SUPERVISIÓN:

La supervisión estará a cargo de Ing. Mauricio Antonio Gómez, jefe de Oficina de Bienes y Servicios Dirección de Bienes y Servicios y/o quien haga sus veces.

GARANTÍAS:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 *y* el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la UNIAJC, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, (Contrato de seguro contenido en una póliza de seguros, patrimonio autónomo y garantía bancaria).

El contratista deberá constituir garantía que cubra el siguiente amparo:

a. **De cumplimiento:** de todas y cada una de las obligaciones que de acuerdo con este contrato correspondan y a ella se imputaran las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al termino de duración del contrato y cuatro (4) meses más, este amparo debe garantizar el cumplimiento del contrato, las modificaciones unilaterales que se le introduzcan y el pago de la cláusula penal y de las multas.

b. **De Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** de todas y cada una de las obligaciones que de acuerdo con este contrato correspondan, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

Este documento se entiende válido con la firma electrónica que se realiza a través del flujo de aprobación de la plataforma SECOP II.

LUIS GUILLERMO BETANCOURT MARADIAGA
Delegación de Rectoría
Resolución No. 509 de 2024

Proyecto: Angélica Plaza Rojas - Abogada Oficina Asesora de Jurídica.
Reviso: Daniel Alexander Narváez Potes– jefe Oficina Asesora de Jurídica.